

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 508 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 17 de diciembre de 2024.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 010-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre de 2024, El Informe N° 099-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de octubre de 2024, sobre aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Legajos", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2023-SERVIR-PE de fecha 02 de octubre de 2023, tiene como objetivo: "Establecer y precisar las normas técnicas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para la gestión del proceso de Administración de Legajos, el cual comprende la administración de la información de los servidores civiles a través de la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000103-2024-OTASS-DO de fecha 01 de octubre de 2024, el Director de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS remite la Versión final de la Directiva "Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS" para que previa presentación de un informe elaborado por la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, se derive a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 772-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, evalúa la Directiva "Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPICA S.A." y concluye señalado: "Que, se ha remitido la Directiva Versión Final (...), la misma que cumple con los parámetros legales establecidos por ley, y que ha sido elaborado con asistencia de técnica del OTASS, en consecuencia, dicha directiva debe ser materia de aprobación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A." y recomienda que la Gerencia General derive la directiva y autos a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. para su aprobación; opinión que es validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 290-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 099-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia General, eleva la Directiva Versión Final "Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPICA S.A." al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de que sea aprobada;





...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 508-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024 – Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre de 2024, se acordó: "**Acuerdo N° 1: 1.1.** Aprobar la Directiva denominada "Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPICA S.A.", dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, **1.2.** Disponer que la Gerencia General emita el acto administrativo correspondiente, que formalice la aprobación de la Directiva referida en el numeral 1.1 del presente acuerdo";

En virtud de lo expuesto, Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación de la Directiva N° 007-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada "**Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPICA S.A.**", la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

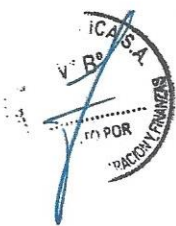
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) copia de la presente resolución y de la directiva aprobada.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGI  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.